

á la pretension previene en el me-
morial, por que á demas de lo sobe
dho se hallan muchos Señores con
sus familias en otros Pueblos moti-
vado de la infelizidad de los años y
falta de Cosechas con otros separados
de el por las facultades y exemp-
ciones que gozan, de que se hazas un
p.^o testimonio, y Testificaciones que
conduzgan á el intento, y acuditen
lo que se previene en el citado decreto
del prevenido Memorial, y unidos todos
los Documentos, se despachen con la ma-
yor prontitud para que no se retar-
de en lo que S. M. manda citando el
dia que deya concurrir el Cavallero
Oficial para hallarse en el dho
segun previene la ultima Bexida
haviendo prevencion, que si los dho
padres que se alitaron en la primera
Coyuntura del Establecimiento de Mi-
licias, y quedaron suspensos al tiempo
que S. M. mandò suspender de esta Car-
ga á esta Villa, si deben conoxerse por
tales Civiles, y solo entenderse el por-
te en los que faltan para continuar
con el mayor acierto, y separar de toda
diferencia, y por ello no retardar
el dho. Servicio, y assi lo previenen

